



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se convocan para el ejercicio del año 2013, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

Por Orden de 30 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, se convocan para el ejercicio del año 2013, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

En el apartado 4 de dicha orden se establece que la cuantía total estimada para esta convocatoria es de 2.035.500 euros con cargo al programa 17060.6221 que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón 2013 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. Esta dotación presupuestaria tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La preparación de la convocatoria citada para el ejercicio 2013 se realizó en base a estimaciones al no disponer del presupuesto aprobado, y por lo tanto sin poder determinar con precisión las cuantías definitivas de determinadas acciones.

Habiéndose aprobado los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 mediante la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, procede ampliar la cuantía prevista de la línea de comercio interior y de la línea de fomento de la actividad ferial, conforme a lo dispuesto por la orden de convocatoria. En concreto, se amplían las cuantías de los programas de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial en un importe de 266.500 €, del programa de apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista aragonés en un importe de 1.148.000 €, las ayudas destinadas a instituciones feriales y entidades organizadoras para inversiones en recintos feriales en un importe de 15.000 €, y las de apoyo a la organización en certámenes comerciales en un importe de 70.000 €.

Por consiguiente, esta situación exige que se modifique el apartado 4 de la orden de convocatoria referido al crédito previsto para la concesión de las ayudas con el fin de adecuar aquella a la realidad presupuestaria, dando publicidad mediante esta modificación a la declaración definitiva de la distribución del crédito, así como al plazo adicional que se otorga para presentar nuevas solicitudes, sin que ello modifique el plazo para resolver, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así en las líneas de ayudas recogidas en los apartados 5.3 a), b) y c) de la citada orden de convocatoria, se considera oportuno otorgar un nuevo plazo adicional de presentación de las solicitudes. De este modo, se otorga un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta orden para la línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, para la línea destinada a las empresas para el impulso de la competitividad del comercio y a la línea destinada a instituciones feriales y entidades organizadoras para la promoción de certámenes comerciales e inversiones en recintos feriales.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Industria e Innovación en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, resuelvo:

Primero.— Modificación del crédito previsto.

Se modifica el apartado 4, punto 1 y 2 de la Orden de 30 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, que queda redactado de la forma siguiente:

“Apartado 4. Presupuesto para la financiación de las acciones y cuantía de la subvención.

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 3.535.000 euros con cargo al programa 17060.6221 de los Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.

2. El desglose de dicho presupuesto para cada una de las líneas de ayudas es el siguiente:

a) Línea de comercio interior.

1.º Programa de apoyo a la competitividad de las pymes de comercio minorista aragonés: 2.148.000 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 770083.91002.

2.º Programa de apoyo a las asociaciones de empresarios de comercio: 1.197.000 euros, que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones:



- Un importe de 1.167.000 euros destinado a la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial con cargo a la aplicación presupuestaria 480217.91002.
 - Un importe de 30.000 euros destinado a la realización de proyectos de certificación de establecimientos comerciales con la norma de calidad UNE 175.001 con cargo a la aplicación presupuestaria 780029.91002.
- b) Línea de fomento de la actividad ferial.
- 1.º Programa de apoyo a la organización de certámenes comerciales: 110.000 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 480051.91002.
 - 2.º Programa de inversiones en obras o equipamiento de los recintos feriales que se realicen como inmovilizado material: 25.000 euros, que se financiarán financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 780030.91002.
- c) Línea de ayudas para el sector artesano.
- 1.º Programa de apoyo a los nuevos profesionales artesanos: 15.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 470015.91002.
 - 2.º Programa de mejora, acondicionamiento y reforma del taller de producción, del almacén o local comercial vinculado directamente al taller artesano: 40.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 770052.91002.”

Segundo.— Alcance de la modificación.

La modificación contemplada en el apartado anterior de esta orden no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación.

Tercero.— Modificación del plazo de presentación de las solicitudes.

1. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Ayudas a las empresas para el impulso de la competitividad del comercio. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. Ayudas a instituciones feriales y entidades organizadoras para la promoción de certámenes comerciales e inversiones en recintos feriales. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de febrero de 2013

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**